



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0038 - 2015 - GORE - ICA/GRRNGMA

ICA, 17 JUN. 2015

Visto, La Carta N° 010-2015-MDT/A, de fecha 20 de mayo del 2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Tibillo, el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **"Mejoramiento del sistema de riego Chiquirí, distrito de Tibillo, provincia de Palpa, departamento de Ica"**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

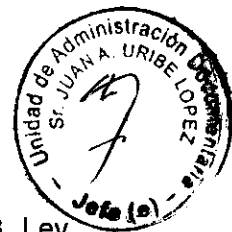
Que, mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su Clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación Preliminar del proyecto **"Mejoramiento del sistema de riego Chiquirí, distrito de Tibillo, provincia de Palpa, departamento de Ica"**, constituye la Declaratoria de Impacto Ambiental.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27446 y su Reglamento, el proyecto se encuentra señalado en el listado de inclusión de los proyectos de inversión previsto en el Anexo II, por ello resulta pertinente la expedición del presente acto resolutivo.

Que, la Evaluación Preliminar presentada ha sido elaborada por el Ingeniero Ambiental Juan Antonio De La Cruz Paucar, con Registro C.I.P. N° 145624

Que, mediante Informe N° 041-2015-GRRNGMA/JPCJ, se determinó que el Proyecto en mención no presenta observaciones, de acuerdo al marco legal vigente.



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2013-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto *"Mejoramiento del sistema de riego Chiquirí, distrito de Tibillo, provincia de Palpa, departamento de Ica"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir a la Municipalidad Distrital de Tibillo copia de la presente Resolución Gerencial Regional para los fines de supervisión, fiscalización y cumplimiento correspondiente, la misma que informarán a la autoridad competente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**Bigo. Silve Marthans Castillo**  
**GERENTE**